

Decreto, aprobando el acuerdo emitido por el señor General en jefe.

El Senador Presidente de la República á sus habitantes,

En uso de sus facultades

DECRETA:

Art. 1°. Apruébase en todas sus partes el bando que el General en jefe del ejército dicto en Masaya; i dice:

“Fernando Guzman General en jefe del ejército de la República, en uso de mis facultades – Acuerdo – 1°. Todas las personas que en virtud de órdenes anteriores ó por temores de persecución con motivo de la presente guerra, haya salido de esta ciudad, puede volver libremente al seno de sus familias – 2°. Todos los prisioneros de guerra tomados en la jornada de Niquinohomo, quedan sus excepción de los oficiales, en entera libertad, pudiendo si lo desean, tomar servicio en el ejército del Gobierno.

3°. Todos los fugitivos del enemigo, á consecuencia de la misma jornada, que se presentaren ante cualquier autoridad civil ó militar, cualquiera que sea su clase, gozarán de la gracia que concede el artículo anterior; i los que presenten su arma, tendrán ademas la gratificacion de un peso – Cuartel General – Masaya, 16 de octubre de 1869 – Guzman.”

Art. 2°. Las gracias concedidas en el artículo 3° del bando que antecede, tendrán lugar cuando la presentación de personas se efectúe dentro del término de ocho días después de su publicacion

Dado en Managua, en la Casa de Gobierno, á 18 de octubre de 1869 – Pedro Joaquin Chamorro.

-----*-----